

PLIEGOS

PROCESO DE CHATARRIZACIÓN

PCH-CTE-002-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE).

Guayaquil, 22 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

SECCIÓN 1 CONVOCATORIA

SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1. Ámbito de aplicación
- 1.1.2. Propósito y Alcance

1.2. CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1. Participantes
- 1.2.2. Inhabilidades
- 1.2.3. Presentación de Ofertas
- 1.2.4. Aperturas de sobres
- 1.2.5. Calificación de ofertas
- 1.2.6. Formatos
- 1.2.7. Obligación de Oferente
- 1.2.8. Tipo de Contrato
- 1.2.9. Precio de oferta
- 1.2.10. Vigencia de la oferta
- 1.2.11. Moneda de Cotización
- 1.2.12. Forma de pago
- 1.2.13. Plazo para la Ejecución del Servicio

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 PROCESO A SEGUIR

- 2.1.1. Entrega de la Oferta Técnica y Económica
- 2.1.2. Calificación de Participantes
- 2.1.3. Adjudicación y Notificación
- 2.1.4. Declaratoria y Procedimientos Desierto

CAPÍTULO 3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FORMA DEL CONTRATO

3.2. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 4. INDICACIÓN PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS

4.2. FORMAS DE PRESENTAR LAS OFERTAS

- 4.2.1. Forma Física
- 4.2.2. Idioma
- 4.2.3. Excepciones a los documentos

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA



CAPÍTULO 5. RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. CAUSAS DE RECHAZO

5.2. CAUSAS PARA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN TÉCNICA

6.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

6.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN 5 FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

Formulario N° 1 Modelo de Carta de Presentación y Compromiso

Formulario N° 2 Carta de Compromiso de Presentación de Información

Formulario N° 3 Plan Logístico para Retiro de Bienes



SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos para el Proceso de Chatarrización elaborados por la Comisión de Tránsito del Ecuador y aprobados por el Abg. Carlos Eloy Balarezo Cedillo, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 041-2021-DEJ-CTE "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CHATARRIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR" QUE CONTIENE LAS NORMAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE), se convoca a los Gestores acreditados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos, para que presenten sus ofertas.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los siguientes:

- a) RUC del Gestor Acreditado;
- b) Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos 2 años;
- c) Documento que acredite la existencia legal (si se tratase de persona jurídica) y el estado actual del Gestor Acreditado, emitido por el Ministerio rector; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;
- d) Nombramiento del representante legal del Gestor Acreditado (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuente con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;
- e) Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Acreditado oferente ha efectuado mínimo 2 procesos de chatarrización en los últimos 5 años, sea con el Estado o con entes privados;
- f) Licencia Ambiental vigente emitida por el Ministerio rector;



- g) Certificado actual de ser Gestor Acreditado autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública competente;
- h) Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y términos de referencia.
- i) Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 2), en la cual se adquiere el compromiso de presentar mediante informe el peso de los vehículos chatarrizados, suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).
- j) Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 3), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar.
- k) Garantía de Seriedad de la Oferta por el 20 por ciento del valor de la oferta económica presentada para un peso de 100 toneladas métricas, Esta garantía deberá tener vigencia por 4 meses; dicha garantía será una póliza de seguro o garantía bancaria a nombre de la COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR.

La oferta o propuesta económica consistirá en el precio dispuesto a pagar por tonelada métrica.

- 2. Los bienes disponibles para su chatarrización están ubicados en los diferentes CRV (Centros de Retención Vehicular) en las Provincias donde la CTE tiene competencia a Nivel Nacional.
- 3. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el Portal Institucional.
- 4. El calendario del procedimiento de selección del Gestor Acreditado que llevará a cabo la chatarrización se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.	2021-12-22 - 16H00	<input type="checkbox"/>
Fecha Límite de Propuestas	2021-12-28 - 12H00	<input type="checkbox"/>
Fecha de Apertura Ofertas	2021-12-28 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha estimada de Adjudicación	2021-12-29 - 12H00	<input type="checkbox"/>



A continuación, el cronograma en caso de haber convalidación de errores de forma:

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.	2021-12-22 - 16H00	<input type="checkbox"/>
Fecha Límite de Presentación de Ofertas	2021-12-28- 12H00	<input type="checkbox"/>
Fecha de Audiencia de Apertura Ofertas	2021-12-28 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha máxima para presentar Convalidación de Errores de Forma	2021-12-29 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha estimada de Adjudicación	2021-12-30 - 16H00	<input type="checkbox"/>

5. Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los pliegos, en la sección "Términos de Referencia".

6. El Procedimiento se ceñirá a las disposiciones constantes en la Resolución Nro. 041-2021-DEJ-CTE "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CHATARRIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR" PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE).

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

1.1.1. Ámbito de la Aplicación.- La presente contratación se regirá por el procedimiento determinado en la Resolución Nro. 041-2021-DEJ-CTE “LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CHATARRIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE), los principios contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

1.1.2. Propósitos y Alcance.- Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE), para lo cual se seleccionará la oferta técnica y económica más conveniente que cumpla con todos los términos de referencia exigidos en estos Pliegos.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes.- La convocatoria está abierta para Gestores Acreditados autorizados para la realización de actividades de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desensamblaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés de participar.

1.2.2. Inhabilidades. - No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales.

1.2.3. Presentación de ofertas. - Se las hará de manera física en las instalaciones de la Dirección Administrativa Financiera de la Comisión de Tránsito del Ecuador, ubicadas en las calles Chile y Cuenca de la ciudad de Guayaquil, dentro del plazo previsto en estos pliegos. Los requisitos para participar y que deberán estar insertos en el sobre de la oferta técnica son los mencionados en el numeral 4.1 de estos pliegos.

1.2.4. Apertura de sobres. - La Comisión de Chatarrización se reunirá para proceder a la apertura de sobres conforme al cronograma establecido.



- 1.2.5. Calificación de ofertas.** - Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas cumplan con los requisitos establecidos, pasarán a la etapa de apertura y calificación de la oferta económica, en sesión que se llevará a cabo para tal efecto, previo a la adjudicación. La evaluación de la oferta económica se fundamenta en el análisis de la diferencia de las ofertas, sobre la base de lo requerido en los documentos de la presente selección y de la conveniencia del precio ofertado.
- 1.2.6. Formatos.** - El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta con los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.
- 1.2.7. Obligaciones del oferente.** - El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 1.2.8. Tipo de contrato.** - El valor de contrato será respecto al precio de la oferta adjudicada por tonelada métrica. El contrato podrá estar sujeto a reajuste de precio de acuerdo al valor oficial según lo establezca el organismo competente.
- 1.2.9. Precio de la oferta.** - La oferta económica deberá estar acorde entre los precios referenciales establecidos en el mercado y los establecidos por el MIPRO. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.
- 1.2.10. Vigencia de la oferta.** - Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.
- 1.2.11. Moneda de cotización y pago.** - Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- 1.2.12. Forma de pago.** - La forma de pago será de contado luego de retirada y pesada la chatarra de cada punto de retiro, una vez que se firme el acta entrega recepción. El pago se realizará de contado y de manera parcial, cada vez y por cada lote que llegue a un máximo de 100 toneladas, hasta llegar a chatarrizar la totalidad dentro del plazo de 120 días.
- 1.2.13 Plazo para la ejecución del servicio.** - El plazo estimado para la ejecución del servicio de chatarrización por parte del oferente adjudicado es de 120 días contados a partir de la firma del contrato, para el retiro, pesaje y posterior firma de actas y entregas de certificados de chatarrización.

CAPÍTULO 2

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. PROCESO A SEGUIR

2.1.1. Entrega de la oferta técnica y económica. - El plazo máximo para que los oferentes presenten sus ofertas en los términos solicitados en la sección de “Términos de Referencia”, será el indicado en el cronograma de la convocatoria como “Fecha Límite para Presentar Ofertas”.

2.1.2. Calificación de participantes. - La Comisión Técnica evaluará las ofertas y calificará a las que hayan cumplido con lo estipulado en los Pliegos. Si existiese empate en el máximo precio ofertado, la máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta que, considerando el Plan Logístico ofrecido sea lo más conveniente a los intereses de la institución.

2.1.3. Adjudicación y notificación. - La máxima autoridad o su delegado adjudicará el contrato a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, mediante resolución motivada. Terminado el proceso, en forma inmediata se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación y notificación a través del portal www.comisiontransito.gob.ec.

2.1.4. Declaratoria de procedimiento desierto. - La Comisión de Chatarrización, en cualquier momento, podrá recomendar a la máxima autoridad o su delegado el declarar desierto la convocatoria pública por razones de índole económica, legal o técnica, debidamente motivadas en los informes correspondientes, sin que por ello se deba indemnización alguna a los oferentes, en cuyo caso se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta que hubieren presentado, la cual deberá ser solicitada al secretario de la Comisión de Chatarrización.

CAPÍTULO 3

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Forma del contrato. - Notificada la resolución de adjudicación al Gestor Acreditado seleccionado, en el término de 15 días, este completará la documentación necesaria para formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos.

3.2. Administración del contrato. - La máxima autoridad o su delegado designará de manera expresa al Administrador del Contrato, y notificará al Contratista. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las sanciones que hubiera lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato.

CAPÍTULO 4

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Oferta técnica: A la oferta técnica se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación debidamente foliada y rubricada:

- a) RUC de la Gestor Acreditado;
- b) Declaración del pago del impuesto a la renta de los últimos 2 años;
- c) Documento que acredite la existencia legal y el estado actual del Gestor Acreditado, emitido por la entidad pública competente; y, si el oferente fuese persona jurídica extranjera, deberá acreditar su existencia legal según lo dispone la Ley de Compañías;
- d) Nombramiento del representante legal del Gestor Acreditado (si se tratase de persona jurídica); y, si el oferente fuera persona jurídica extranjera, de acuerdo con lo que señala la Ley de Compañías, deberá acreditar mediante instrumento público que cuenta con un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;
- e) Certificados, copias certificadas de los contratos o de actas de entrega y recepción que acrediten que el Gestor Acreditado oferente ha efectuado mínimo 2 procesos de chatarrización en los últimos 5 años, sea con el Estado o con entes privados;
- f) Licencia Ambiental vigente emitida por el Ministerio rector;
- g) Certificado actual de ser Gestor Acreditado autorizado para actividades de chatarrización, y que esté calificado por la entidad pública nacional competente;
- h) Carta de Compromiso (Formulario No. 1) suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de persona jurídica), en la cual se detallará la información general del oferente y, además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y en los términos de referencia.
- i) Carta de Compromiso de Presentación de Información (Formulario No. 2), en la cual se adquiera el compromiso de presentar mediante informe el peso de los vehículos chatarrizados, suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de persona jurídica).
- j) Plan Logístico para el retiro de los bienes (Formulario No. 3), en el cual se detallará el procedimiento a utilizar para el retiro de los vehículos a chatarrizar.
- k) Garantía de Seriedad de la Oferta por el 20 por ciento del valor de la oferta económica presentada para un peso de 100 toneladas métricas, Esta garantía



deberá tener vigencia por 4 meses; dicha garantía será una póliza de seguro, o garantía bancaria a nombre de la COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR.

La oferta o propuesta económica consistirá en el precio dispuesto a pagar por tonelada métrica.

4.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

4.2.1. Forma física. - Cada oferente deberá presentar dos sobres: el sobre No. 1 contendrá la oferta técnica y el sobre No. 2 contendrá la oferta económica.

En los sobres de las ofertas técnica y económica deberán constar el nombre del Gestor Acreditado y el asunto debe decir: “OFERTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE)”.

El Secretario(a) de la Comisión de Chatarrización, recibirá y pondrá en cada sobre la fe de presentación con el día, fecha y la hora de su recepción.

Las ofertas o propuestas se presentarán en sobre cerrado con las debidas seguridades.

No se aceptarán las ofertas que hayan sido presentadas fuera del plazo y hora previstas en el cronograma de la convocatoria pública.

Toda oferta o propuesta económica será incondicional, de contado y no podrá ofrecer el pago a plazo.

4.2.2. Idioma. - La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

4.2.3. Excepciones a los documentos. - No se aceptarán excepciones, condicionamiento, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

4.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA. - Los documentos que constituyen la oferta como anexos son los siguientes:

- a) **Formulario 1.- Carta de Presentación y Compromiso:** Suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica), en la cual se detallará la información general de la oferente, y además, constará el compromiso irrevocable de someterse a todo lo previsto en los pliegos y términos de referencia para la Chatarrización de Vehículos, de propiedad de terceros retenidos bajo la custodia de la CTE. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en los pliegos y términos de referencia, ocasionará la no calificación de la Oferta.



- b) **Formulario 2.- Carta de Compromiso de Presentación de Información:** En la cual se adquiriera el compromiso de presentar mediante informe el peso de los vehículos chatarrizados, de conformidad a los listados proporcionados por la CTE en lo posible de manera individual, la cual deberá estar suscrita por el Gestor Acreditado o su representante legal (si se tratase de una persona jurídica).
- c) **Formulario 3.- Plan Logístico para el retiro de los bienes:** El oferente deberá presentar el formulario en el que debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
 - Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.
 - Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de chatarrización.
 - Antes de que los vehículos, sean retirados de las instalaciones de la CTE, la empresa encargada de la chatarrización deberá con su personal levantar y/o sacar la información de las improntas de los motores y los chasis de los vehículos, con el respectivo informe fotográfico, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
 - Las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, motocicletas y afines, se procederá a retirarlas dentro de las instalaciones de la CTE para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.
 - Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
 - Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento y pesaje de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización, en los diferentes cantones.
 - Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE de manera individual.

CAPÍTULO 5

RECHAZO DE LAS OFERTAS

5.1. Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de las Ofertas Técnica y Económica contenidos en sus respectivos sobres, la máxima autoridad o su delegado rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de estos Pliegos;
- b) Si la oferta se hubiera entregado en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- e) Si se presentarán documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

La presentación de la oferta implica una declaración de que el oferente ha revisado, conoce y está de acuerdo con todas las partes de los documentos respectivos.

5.2. Causas para Descalificación de las Ofertas.- Una Oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 6

EVALUACIÓN TÉCNICA

6.1. Metodología de evaluación. - De manera general, la evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si la oferta debe ser rechazada y si cumple con las especificaciones técnicas y financieras establecidas por la Institución. Se revisará que la oferta presentada cumpla con los requisitos mínimos, que la COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR señale, sin que se vean afectados los principios de trato justo y concurrencia, para lo que se evaluará en cada oferta el precio que ofrezca, pero evaluando también el plan logístico contenido en la propuesta técnica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos y en función de las prioridades de la institución.

6.2 Parámetro de calificación. - La institución rechazará la oferta en el caso que



no cumpla con los requisitos mínimos establecido en los pliegos. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumpla con todos los requisitos técnicos detallados en la **Sección 4** de estos pliegos.

Si las ofertas Técnica y Económica alcanzan un puntaje de 100 puntos serán habilitadas para continuar con el proceso. Si la oferta obtiene una calificación menor automáticamente quedará no habilitada.

La Comisión de Chatarrización evaluará de la siguiente manera previo al cumplimiento de los Términos de Referencia:

PARAMETRO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	30
2. OFERTA ECONÓMICA	50
3. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO	20
TOTAL	100

Para calificar el parámetro de valoración experiencia de trabajos similares, el invitado deberá presentar mínimo dos certificados originales o en copias notariadas que acrediten experiencia en actividades iguales o similares, mínimo en dos procesos de chatarrización en los últimos 5 años, sea con el Estado o con entes privados.

Para la calificación de la capacidad de procesamiento, el invitado deberá presentar certificados o documentos que acrediten la capacidad de procesamiento de acuerdo a lo autorizado por la autoridad competente, pudiendo ser validados por la institución.

SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: la Comisión de Tránsito del Ecuador, representado por el señor.....y, por otra, el (la) señor (a),....., por sus propios derechos y/o por los que representan a nombre y representación de la compañía..... en su calidad de.....Los comparecientes son ecuatorianos y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes en adelante se denominarán, “CONTRATANTE” y “CONTRATISTA”, respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01 Mediante Resolución N°....., el....., autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos ***PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE)***

1.02 Luego del trámite correspondiente, la Comisión de Chatarrización recomendó a la máxima autoridad o su delegado adjudicar el contrato a.....

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Resoluciones de inicio de proceso, declaratoria de abandono y aprobación de los pliegos.
- c) Las ofertas técnica y económica presentada por el (la) adjudicatario (a).
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

3.02 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo,



prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.01 En virtud de los antecedentes expuestos, el CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA los bienes a ser chatarrizados constantes en el Anexo 1 del presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO

5.01 El valor del presente contrato es de (USD. \$...) ... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

6.01 La forma de pago será de contado luego de retirada y pesada la chatarra de cada punto de retiro, una vez que se firme el acta entrega recepción. El pago se realizará de contado y de manera parcial, cada vez y por cada lote que llegue a un máximo de 100 toneladas, hasta llegar a chatarrizar la totalidad dentro del plazo de 4 meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

7.01 Plazo para Ejecución de Servicio.- El plazo estimado para la ejecución del servicio de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicada es de **120 días** contados a partir de la firma del contrato, para el retiro, pesaje y posterior firma de actas y entregas de certificados de chatarrización.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

8.01 Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

8.02 Terminación por Mutuo Acuerdo.- Las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, total o parcialmente, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la Contratista. En tal caso, la Comisión de Tránsito del Ecuador no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la Contratista del presente instrumento.

8.03 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si el Contratista no notificare a la Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso.
- c) El caso de que la entidad encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará Contratista Incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por causas imputables al Contratista

8.04 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

9.01 Las partes acuerdan someter las controversias o divergencias que surgieran en la ejecución del presente contrato, al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado ubicado en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.01 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

10.02 De no llegar a una solución con el procedimiento de mediación, las partes se someterán a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que determina el artículo 299 del Código Orgánico General de Procesos.

10.03 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

11.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la Contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

11.02 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO

12.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

12.02 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante: Chile 1710 entre Cuenca y Brasil. Teléfono: 23731750 ext. 0000. Correo Electrónico: xxx@cte.gob.ec

El Contratista: Dirección. Teléfono. Correo Electrónico

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

13.01 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el contenido de las leyes y normativa vigente a la fecha de la presente contratación.

13.02 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmas

SECCIÓN 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADOS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE).

1. ANTECEDENTES. -

En cumplimiento con lo que estrictamente establece la LOTTTSV, en la Disposición General Quinta, en su inciso segundo que señala: *“En el caso de los vehículos cuyo abandono excediere los tres años contados desde su fecha de ingreso, facúltase a los organismos de tránsito citados a proceder, sin más trámite, a la chatarrización de los mismos”.*

2. JUSTIFICACIÓN. -

La Comisión de Tránsito del Ecuador, producto de sus funciones y operaciones específicas del control del transporte terrestre, mantiene en los Centros de Retención Vehicular (CRV) y demás instalaciones de las diferentes provincias, de propiedad de terceros retenidos bajo custodia de la institución, de manera tal que los mismos se encuentran colapsados, por lo que se vuelve necesario e imperativo la emisión de políticas internas ajustadas a la ley, reglamentos y demás normativas de la materia, que conlleven a gestionar el proceso integral de chatarrización de tales bienes.

Según el Decreto Ejecutivo No. 1791-A de 19 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 628 del 7 de julio del 2009, se establece lo siguiente: *“Dispónese que todas las entidades y organismos de la Administración Pública Central e Institucional deberán disponer la chatarrización de los vehículos, equipo caminero y de transporte, aeronaves, naves, buques, materiales, tuberías, equipos informáticos y todos los demás bienes de similares características, que hubieren sido declarados obsoletos o inservibles y cuya venta no fuere posible o conveniente de conformidad con el Reglamento General de Bienes del Sector Público”.*

3. ALCANCE. -

Realizar el Proceso de Chatarrización de Vehículos de Propiedad de terceros retenidos bajo custodia de la CTE y que han cumplido tres años en los Centros de Retención Vehicular y demás instalaciones de la CTE de los diferentes cantones, cualquier sea su condición física, mecánica y/o jurídica.

No.	PROVINCIA	CRV	DIRECCIÓN
1	GUAYAS	CRV - GUAYAQUIL NORTE	Av. Del Santuario y Juan Tanca Marengo
2		CRV - GUAYAQUIL SUR	Av. Las Exclusas
3		EFOT VIA DAULE APERTURADO POR EMERGENCIA SANITARIA	KM. 10,5 VIA DAULE



4		CRV - DURAN	1era etapa del Recreo calle Laurice Salen
5		CRV - PLAYAS	Km 1 Vía Data
6		CRV – PLAYAS	Liga Cantonal de Playas
		CVR-APERTURADO POR EMERGENCIA SANITARIA	
7		CRV - POSORJA	Av. Gutiérrez Chaguay y Carlos Julio Carvajal
8		CRV - PROGRESO	E40 Km 76 Vía a la Costa
9		CRV - DAULE	Vicente Piedrahita, pasando La Y
10		CRV – DAULE (ALQUILADO)	Km. 47 Perimetral Vía Guayaquil – Santa Lucía.
11		CRV - SANTA LUCIA	Av. 3 De Febrero Y Av. Lopez Lascano. Frente Al Coliseo Municipal.
12		CRV - LOMAS DE SARGENTILLO	Km 52 entrada a la población
13		CRV - PEDRO CARBO	E482 Km. 67 Vía a Manabí
14		CRV - BALZAR	E48 Km 104 Vía a Balzar
15		CRV - BALZAR (ALQUILADO)	Canton San Jacinto de Balzar, sector perimetral. Frente al Hotel Combate
16		CRV - EL EMPALME	Avenida Guayaquil Y Loja
17		CRV - COLIMES	Ingreso a colimes Calle Principal y calle sucre, Cda. 6 de Febrero
18		CRV - MILAGRO	Km 4 Vía Milagro
19		CRV – MILAGRO (ALQUILADO)	Sector las Maravillas, ruta del azúcar.
20		CRV - SIMON BOLIVAR	Saliendo De La Población, Vía A Milagro.
21		CRV - EL TRIUNFO	Avenida Principal Y 8 De Abril
22		CRV - NARANJITO	Calle 5ta y Simón Bolivar
23		CRV - BALAO	San Carlos De Balao
24		CRV – NARANJAL (ALQUILADO)	Sector Barrio San Jacinto
25	LOS RÍOS	BABAHOYO	Rve-CRUCE DE BABA
26		QUEVEDO	Rve e 25 vía a Buena Fe KM 2 1/2 – REFERENCIA Bodega de Pilsener
27		BUENAFE	KM. ½ VIA A STO. DOMINGO
28	MANABI	CRV PORTOVIEJO	KM 1 ½ VIA PORTOVIEJO –MANTA ATRÁS DE SERVIENTREGA – DIAGONAL AL MONUMENTO DE LAS BANDERAS
29		CRV CHONE	KM 1.5 EN LA AV. ELOY ALFARO FRENTE AL COLEGIO RAYMUNDO AVEIGA
30		CRV PUERTO CAYO	KM 1/2 VÍA PUERTO CAYO - JIPIJAPA, MANZANA 121, SOLARES 12 Y 4
31	SANTA ELENA	SANTA ELENA	KM 15 VÍA SANTA ELENA - GUAYAQUIL
32		SALINAS	AV. CARLOS ESPINOZA LARREA Y CALLE 25 DE DICIEMBRE – ANTES DEL COL.RUBIRA
33		LA LIBERTAD	AV. 16 CALLE 15 BARRIO 28 DE MAYO
34		PARROQUIA MANGLARALTO	E-40 PARROQUIA MANGLARALTO - DIAGONAL CRUCE DOS MANGAS
35	EL ORO	ARENILLAS	KM. 56 VIA MACHALA- HUAQUILLAS
36		PIÑAS- SARACAY	E585- SITIO SARACAY
37		MACHALA	CDLA. LA KATHIA
38	LOS RÍOS	BABAHOYO	Rve-CRUCE DE BABA
39		QUEVEDO	Rve e 25 vía a Buena Fe KM 2 1/2 – REFERENCIA Bodega



			Pilsener
40		BUENAFE	KM. 182 VIA A STO. DOMINGO
41	AZUAY	CUENCA	PARROQUIA TURI, VIA GUYANSHAPA
42		GIRON	LOMAS DE LENTAG KM 53+680
43		MOLLETURO	SECTOR HIERBA BUENA KM 73+400

4. DETALLE DEL SERVICIO. -

Chatarrización de vehículos.- Se considera como chatarrización el proceso técnico-mecánico de desintegración total de los bienes metálicos ferrosos en las empresas siderúrgicas o fundidoras autorizadas, de tal forma que quede convertido definitivamente e irreversiblemente en materia prima para su uso en otras actividades económicas, así como el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.

El peso se realizará de manera individual por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Antes de que los vehículos, sean retirados de las instalaciones de la CTE, el Gestor Acreditado adjudicado deberá con su personal levantar y/o sacar la información de las improntas de los chasis y motor, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

Así mismo las placas de identificación vehicular de los vehículos automotores, motocicletas y afines, deberán ser retiradas dentro de las instalaciones de la CTE por el Gestor Acreditado para que sean destruidas completamente y, a su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien.

Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE, en lo posible de manera individual.

5. CONDICIONES GENERALES DE LOS GESTORES ACREDITADOS. -

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras deben encontrarse registradas como Gestores Acreditados autorizados en la base de datos del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

Los precios deberán estar acorde entre los precios referenciales establecidos en el mercado y los establecidos por el MIPRO (Tabla registrada en la página web del Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO).

6. CRONOGRAMA. -

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.

2021-12-22 - 16H00





Fecha Límite de Propuestas	2021-12-28 - 12H00	<input type="checkbox"/>
Fecha de Apertura Ofertas	2021-12-28 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha estimada de Adjudicación	2021-12-29 - 12H00	<input type="checkbox"/>

A continuación, el cronograma en caso de haber convalidación de errores de forma:

Fecha de Publicación en Web y otras formas de notificación.	2021-12-22 - 16H00	<input type="checkbox"/>
Fecha Límite de Presentación de Ofertas	2021-12-28- 12H00	<input type="checkbox"/>
Fecha de Audiencia de Apertura Ofertas	2021-12-28 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha máxima para presentar Convalidación de Errores de Forma	2021-12-29 - 13H00	<input type="checkbox"/>
Fecha estimada de Adjudicación	2021-12-30 - 16H00	<input type="checkbox"/>

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO. -

Las ofertas técnica y económica se presentarán en sobres individuales y cerrados. La forma de pago será de contado luego de retirada y pesada la chatarra de cada punto de retiro, una vez que se firme el acta entrega recepción. El pago se realizará de contado y de manera parcial, cada vez y por cada lote que llegue a un máximo de 100 toneladas, hasta llegar a chatarrizar la totalidad dentro del plazo de 4 meses.

Una vez cumplido el proceso se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta.



SECCIÓN 5

FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Abogado
Carlos Eloy Balarezo Cedillo
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CTE

Presente. -

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Comisión de Tránsito del Ecuador , dentro de proceso para **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR ACREDITADO QUE LLEVARÁ A CABO LA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE NO HAN SIDO RETIRADAS POR MÁS DE TRES AÑOS EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE)**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por sus propios derechos y/o por los que represento de la Compañía, declaro que:

- a) Suministraré todos los servicios requeridos para llevar a cabo la chatarrización, incluidas todas las actividades que se deben realizar, de acuerdo con los Pliegos, Términos de Referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta.
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Declaro también que, la oferta la hago en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no estableceré, concertaré o coordinaré –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, que se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
- d) Al presentar esta oferta, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.



- e) Al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental y tributaria vigentes.
- f) Me allano, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante me descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- g) Conozco las condiciones y he estudiado los términos de referencia y los pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido.
- h) Conozco y acepto que la Comisión de Tránsito del Ecuador se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
- i) Me responsabilizo de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autorizo a la Comisión de Tránsito del Ecuador, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.
- j) Bajo juramento me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepto que, en caso de violar este compromiso, la Comisión de Tránsito del Ecuador dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- k) Bajo juramento declaro no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades.
- l) En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:
 - a) Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos,
 - b) A entregar el servicio a satisfacción de la entidad contratante.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

(COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL PESO DE LOS VEHICULOS A SER
CHATARRIZADOS **DE CONFORMIDAD A LOS LISTADOS PROPORCIONADOS
POR LA CTE DE MANERA INDIVIDUAL**)

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

PLAN LOGÍSTICO PARA EL RETIRO DE BIENES

El oferente deberá presentar el formulario donde debe incluir el plan logístico que debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades logísticas para el retiro de los bienes a chatarrizar.
- Detalle del procedimiento a utilizar para el retiro, traslado, manejo y tratamiento de los vehículos y motos a chatarrizar, residuos como felpas, cauchos, vidrios, placas y demás accesorios de los vehículos.
- Detalle de vehículos, equipos y personal logístico que se utilizará en el proceso para pesar y retirar los bienes objeto de Chatarrización
- El peso se realizará de manera individual por cada viaje que se realice, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- Antes de que los vehículos, sean retirados de las instalaciones de la CTE, me comprometo con mi personal a levantar y/o sacar la información de las improntas de los chasis y motor, con el respectivo informe fotográfico, en presencia de los delegados de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- Las placas de identificación vehicular de los vehículos Automotores, Motocicletas y Afines, procederé a retirarlas dentro de las instalaciones de la CTE para que sean destruidas completamente ya su vez registradas en el respectivo listado de salida del bien
- Detalle del tiempo estimado para el desalojo de los bienes objeto del proceso de chatarrización.
- Certificación de contar con espacio físico suficiente para el almacenamiento de los bienes, previo a su clasificación y posterior chatarrización.
- Una vez concluido el proceso de chatarrización por parte del Gestor Acreditado adjudicado, esta debe presentar los respectivos certificados de chatarrización y/o fundición de los vehículos entregados de conformidad a los listados proporcionados por la CTE de manera individual.

(FECHA Y LUGAR)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Guayaquil, 22 de diciembre de 2021

Ing. Alex Anchundia Peláez Presidente de la Comisión	
Abg. Carla Daniela Castillo Quinto Miembro de la Comisión	
Mgs. Gustavo Alberto Aguilar Atiencie Miembro de la Comisión	